

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL N° 9 DE 2022 DEL SECTOR GAS NATURAL

**PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE JUNIO DE
2022**

LIQ/DE/003/22

28 de julio de 2022

www.cnmc.es

TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	3
2. Objeto del informe.....	5
3. Normativa aplicada.....	5
4. Sujetos de liquidación	7
5. Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones acreditadas.....	8
5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares	8
5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021	10
5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema.....	10
5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos	10
5.3.2. Pagos correspondientes al déficit acumulado de 2014	11
5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos	12
5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal	13
5.4.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	15
5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales	15
5.5.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	17
5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL.....	17
5.6.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	20
5.6.2. Gas almacenado en plantas de GNL	20
5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos	21
5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS	22
5.7.2. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	23
5.7.3. Gas en almacenamientos subterráneos	24
5.8. Coeficientes de cobertura	25
6. Interés aplicado en la liquidación 9/2022	25
7. Consumidores declarados conectados a redes de distribución.....	26
7.1. Puntos de consumo de gas vehicular	28
8. Liquidación de la cuota del gestor técnico del sistema gasista	29
8.1. Retribución del Gestor Técnico del Sistema	29
9. Distribución de la facturación declarada por peajes y cánones	30
9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema.....	31
9.1.1. Información de energía vehiculada	31
9.1.2. Información de facturación	32
9.1.3. Capacidad equivalente	35
10. Índice de tablas y gráficos.....	36

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 9 del año de gas 2022 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2022 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la retribución para el año de gas 2022 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos, la retribución de los almacenamientos subterráneos básicos y los cánones por su uso para el año 2022. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

1. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

Los ingresos en el sistema de cargos han sido de 23.727 miles de euros y la recaudación en concepto de Tasa de la CNMC ha sido de 2.954 miles de euros, obteniéndose unos ingresos netos declarados por las empresas de 20.773 miles de euros.

En la presente liquidación se realiza el sexto pago de la anualidad de 2022 del déficit acumulado de 2014 correspondiente al mes de junio, por importe de 1.410 miles de euros, según establece la Resolución de la CNMC, de 22 de diciembre de 2021. En total, en el periodo de liquidación (de octubre de 2021 a junio de 2022), se han abonado 11.649 miles de euros por este concepto. Por tanto, los ingresos netos liquidables en el sistema de cargos ascienden a 9.124 miles de euros.

El desajuste, positivo en esta novena liquidación de cargos, ha ascendido a 5.809 miles de euros teniendo en cuenta que la retribución reconocida en este sistema ha sido de 3.316 miles de euros correspondiente al suministro en territorios insulares y a la actividad del operador del mercado MIBGAS.

2. PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos los ingresos liquidables por la facturación de los correspondientes cánones han sido de 59.005 miles de euros y los costes liquidables por adquisición del gas de operación, tasas e impuestos no deducibles y bonificación por interrumpibilidad han ascendido a 16.078 miles de

euros, obteniéndose unos ingresos netos liquidables de 42.927 miles de euros. En cuanto a la retribución reconocida, ha sido de 65.407 miles de euros y, por tanto, se tiene un déficit provisional para la actividad de almacenamientos subterráneos de 22.479 miles de euros.

Los ingresos en el sistema de liquidación de redes locales han sido de 1.234.093 miles de euros. Teniendo en cuenta que la retribución acreditada en esta novena liquidación asciende a un total de 1.180.302 miles de euros, se tiene un desvío provisional positivo para la actividad de redes locales de 53.791 miles de euros.

En el caso de los sistemas de liquidación de red troncal y de plantas de GNL, los ingresos han sido respectivamente, 400.161 miles de euros y 404.809 miles de euros. Considerando que las retribuciones reconocidas han sido de 393.276 y 310.739 miles de euros respectivamente, se tiene un desvío positivo provisional de 6.885 miles de euros en la actividad de transporte troncal y de 94.070 miles de euros en la actividad de plantas de GNL en la liquidación provisional 9/2022.

3. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, desde el 1 de octubre de 2021 la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se realiza mediante la declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se comunica junto con la liquidación provisional. En la presente liquidación la cantidad total que deberán transferir las empresas al GTS es de 2.329 miles de euros.

4. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda nacional de gas en el año de gas 2022 facturada hasta el 30 de junio de 2022, asciende a 262,1TWh, incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (1,1TWh). Adicionalmente, las exportaciones de gas natural por gasoducto han sido de 21,4TWh, el gas trasvasado desde las plantas de regasificación a buques ha sido de 10,5TWh y el gas cargado en cisternas ha sido de 6,3TWh. En total, la energía de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 300,3TWh.

5. NÚMERO DE CONSUMIDORES

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 30 de junio de 2022 ha ascendido a 7,985 millones, con un aumento

mensual de 1.494 consumidores y con un incremento interanual de 6.891 consumidores, de los que 1,539 millones se suministran con tarifa de último recurso (incremento mensual de 3.905) y 6,445 millones tienen suministro a precio libre (80,7%, reducción mensual de 2.412). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas vehicular es de 157, de los que 55 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la novena liquidación provisional del ejercicio 2022, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

1. Liquidación de transporte troncal.
2. Liquidación de redes locales.
3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.
5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje. Asimismo, se muestra la capacidad equivalente por niveles de consumo en puntos de suministro.

3. NORMATIVA APLICADA

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real

Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, por la que se establece la retribución para el año de gas 2022 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022. Asimismo, se han incluido las retribuciones acreditadas para el ejercicio 2022 aprobadas en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022.

En lo que se refiere al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014 y en la disposición transitoria cuarta de la Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre. Los pagos correspondientes a las mensualidades de octubre y noviembre fueron realizados con cargo al superávit del ejercicio 2021 existente en la liquidación provisional 11/2021, en aplicación de la disposición final tercera.1 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2022 son los establecidos en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, y en la Resolución de 27 de mayo de 2021, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2022. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser aplicados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen

las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en las resoluciones de 26 de septiembre de 2021, de 22 de diciembre de 2021, de 28 de marzo de 2022 y de 27 de junio de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En lo que se refiere a la retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2022, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la disposición adicional cuarta de la citada orden TED/1023/2021 y en lo que se refiere a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en las resoluciones de la CNMC de 17 de diciembre de 2020 y de 16 de diciembre de 2021. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN

En la liquidación provisional 9/2022 están incluidos 29 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre.

A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, y que son sujetos de liquidación:

SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES
--

Bahia Bizkaia Gas, S.L. Domus Mil Natural, S.A. Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. Enagás Transporte, S.A.U. Enagás Transporte del Norte S.L. Gasificadora Regional Canaria S.A. Gas Extremadura Transportista, S.L. Gas Natural Transporte SDG, S.L. Madrileña Red de Gas, S.A. Naturgy Almacенamientos Andalucía, S.A NED España Distribución Gas, S.A.U. Nedgia, S.A Nedgia Andalucía, S.A. Nedgia Aragón, S.A Nedgia Castilla La Mancha, S.A. Nedgia Castilla y León, S.A. Nedgia Catalunya, S.A. Nedgia Cegas, S.A. Nedgia Galicia, S.A. Nedgia Madrid, S.A Nedgia Navarra, S.A. Nedgia Rioja, S.A. Nortegas Energía Distribución, S.A.U. Planta de Regasificación de Sagunto, S.A. Redexis, S.A. Redexis Gas Murcia S.A. Redexis Infraestructuras, S.L Regasificadora del Noroeste, S.A. Tolosa Gasa S.A.

5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS

5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares

Como se ha señalado en el apartado 3, en el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara

ingresos por aplicación de tarifas integrales. Los ingresos por el suministro de gas manufacturado en territorios insulares han sido de 1.906,70 miles de euros. Desde la quinta liquidación de este ejercicio, Gasificadora Regional Canaria, S.A. ha comenzado a declarar los consumos de años anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, sobre comprobación de facturas durante los años 2019 y 2020.

A los ingresos por aplicación de tarifas integrales se detrae el coste de adquisición de gas, calculado como el producto del coste de la materia prima vigente en cada periodo de consumo por el volumen de gas suministrado. El coste unitario de la materia prima aplicado en el sistema de liquidaciones es el publicado en las distintas resoluciones por las que se establecen las tarifas de último recurso de gas natural, tomando el valor correspondiente al cálculo según la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, sobre la limitación del coste de la materia prima en la tarifa de último recurso dentro de las medidas para mitigar el impacto de la escalada de precios de gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

Conforme al artículo 6 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, los ingresos netos resultantes, tras detraer el coste de la materia prima, son objeto del reparto entre los distintos procedimientos de liquidación aplicando los porcentajes establecidos en el apartado sexto de la Resolución de 26 de septiembre de 2021, de la DGPEM, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

El detalle de estos ingresos para cada uno de los procedimientos de liquidación es el que se señala a continuación:

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)

Procedimiento	Liquidación 9/2022
	Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias) (€)
Transporte Troncal	16.681,85
Plantas de GNL	11.328,90
Redes Locales	214.012,33
Cargos	418.682,97
AASS	8.679,98
TOTAL	669.386,03

Fuente: CNMC

5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Esta información se obtiene para el año de gas 2022, de las respectivas memorias de la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021, y de la Orden TED/1023/2021. Para este ejercicio 2022, el reparto es el que sigue:

Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto

Procedimiento	Retribución a recuperar en puntos de suministro, Euros	Porcentaje de reparto
Transporte Troncal	216.854.307,00	11,40%
Plantas de GNL	107.834.539,00	5,67%
Redes Locales	1.550.006.181,00	81,52%
Cargos	26.854.295,04	1,41%

Fuente: CNMC

5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos

Los ingresos por la facturación de los cargos se destinan a cubrir los costes regulados del sistema gasista que no están asociados al uso de las instalaciones gasistas. En el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se establecen como cargos del sistema la tasa de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante tasa CNMC) y el cargo destinado a cubrir los siguientes costes:

- El coste diferencial del suministro de gas natural licuado o gas manufacturado y/o aire propanado distinto del gas natural y la retribución

a la actividad de suministro en territorios insulares que no dispongan de conexión con la red de gasoductos o de plantas de gas natural licuado.

- Anualidad correspondiente a los desajustes temporales y al déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondiente intereses y ajustes.
- La retribución regulada del operador del mercado organizado de gas natural.

Los cargos del sistema para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 9 de 2022 asciende a 23.727,16 miles de euros, de los cuales 2.954,03 miles de euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC.

5.3.2. Pagos correspondientes al déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación 9/2022 se lleva a cabo el sexto pago correspondiente a la anualidad de 2022. Esta anualidad ha sido establecida en la Resolución de la CNMC, de 22 de diciembre de 2021. Los pagos correspondientes a las mensualidades de octubre y noviembre de 2021, que estaban previstos incluir en el presente año de gas, fueron realizados con cargo a las liquidaciones provisionales 10 y 11 de 2021. Por tanto, en este ejercicio de liquidación 2022, se han incluido hasta la fecha el último pago de la anualidad de 2021 y los seis primeros pagos correspondientes a la anualidad de 2022 del déficit acumulado de 2014, sumando un total de 11.648,69 miles de euros. A continuación, se muestran las anualidades por empresa y los pagos a realizar en esta liquidación.

Tabla 3. Anualidad déficit acumulado 2014

Titular	Anualidad 2022 (€)	Liquidación 9/2022
Enagás Transporte del Norte S.L.	118.338,66	13.148,74
Bahia Bizkaia Gas, S.L.	177.051,28	19.672,36
Regasificadora del Noroeste, S.A.	246.481,10	27.386,79
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	493.851,48	54.872,39
Gas Extremadura Transportista, S.L.	30.619,20	3.402,13
Enagás S.A.	871,89	96,88
DC Gas Extremadura, S.A.	49.657,45	5.517,49
Tolosa Gasa S.A.	3.569,07	396,56
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	4,62	0,51
Gasificadora Regional Canaria S.A.	4.074,13	452,68
Banco Santander, S.A.	790.251,17	87.805,69
Liberbank, S.A.	4.678.491,17	519.832,35
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	6.096.663,79	677.407,09
TOTAL	12.689.925,01	1.409.991,66

Fuente: CNMC

5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2022 en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, en sus disposiciones adicionales segunda y cuarta en las que se determinan, respectivamente, las retribuciones aplicables al suministro de gases manufacturados en territorios insulares y la retribución provisional del Operador del Mercado Organizado de gas natural. Para el reconocimiento de la retribución acreditada en el sistema de liquidaciones se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en la tabla 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 9/2022. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en el procedimiento de cargos en el periodo de liquidación. Considerando que los ingresos netos liquidables son de 9.124,44 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 3.315,88 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 5.808,56 miles de euros que representa el 275,2% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos	
Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS)	
	Liq. 9/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	418,68
+ Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS	23.308,47
Cargo MIBGAS, Coste diferencial de suministro en territorios insulares, Anualidad déficit acumulado 2	20.458,68
Cargo Tasa CNMC	2.954,03
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-104,24
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos	23.727,16
- Tasa CNMC	2.954,03
Total Costes Liquidables	2.954,03
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	20.773,13
- Pagos Ley 18/2014	11.648,69
Déficit 2014	11.648,69
- Total Pagos del sistema gasista	11.648,69
Total Ingresos Netos Liquidables	9.124,44
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS)	
	Liq. 9/2022
+ Cargos del sistema gasista según la Orden TED/1023/2021	3.315,88
Coste diferencial suministro en territorios insulares y Retribución por actividad de suministro a tarifa	644,41
Retribución Operador del mercado (MIBGAS)	2.671,47
Total Retribución fija acreditada	3.315,88
= Retribución Total Acreditada	3.315,88
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	5.808,56

Fuente: CNMC

5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por los transportistas en el periodo de liquidación 9 de 2022 asciende a 400.160,84 miles de euros, de los cuales 277.813,29 miles de euros corresponden a peajes de salida de la red de transporte y 122.960,31 miles de euros a peajes de entrada. En estas cantidades se incluye la facturación por primas, que en transporte troncal ha ascendido a 3.405,44 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo, en su anexo I.2 y en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en su anexo I. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional

al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Asimismo, se ha incluido como retribución a pago único (positiva o negativa según la empresa) la parte proporcional del incentivo a la reducción de las mermas de transporte, reparto que se ha realizado en función de las retribuciones asociadas a redes troncales de cada empresa frente a su retribución total de transporte. Estos incentivos han sido reconocidos en la Resolución de 5 de mayo de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Se muestra en la tabla 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 9/2022. Considerando que los ingresos liquidables son de 400.160,84 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 393.276,19 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 6.884,64 miles de euros que representa el 1,8% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Transporte Troncal	
Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)	
	Liq. 9/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	16,68
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	400.144,15
Peajes de entrada a la red troncal	122.960,31
Peajes de salida de la red troncal	277.813,29
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-842,79
Peajes asociados a balance en TVB y AVB	213,35
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	400.160,84
Total Costes Liquidables	0,00
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	400.160,84
Total Ingresos Netos Liquidables	400.160,84
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (TT)	
	Liq. 9/2022
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la CNMC	362.777,23
Transporte Troncal	362.777,23
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	31.385,78
Transporte Troncal	31.385,78
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	-886,82
Transporte Troncal	-886,82
Total Retribución fija acreditada	393.276,19
= Retribución Total Acreditada	393.276,19
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	6.884,64

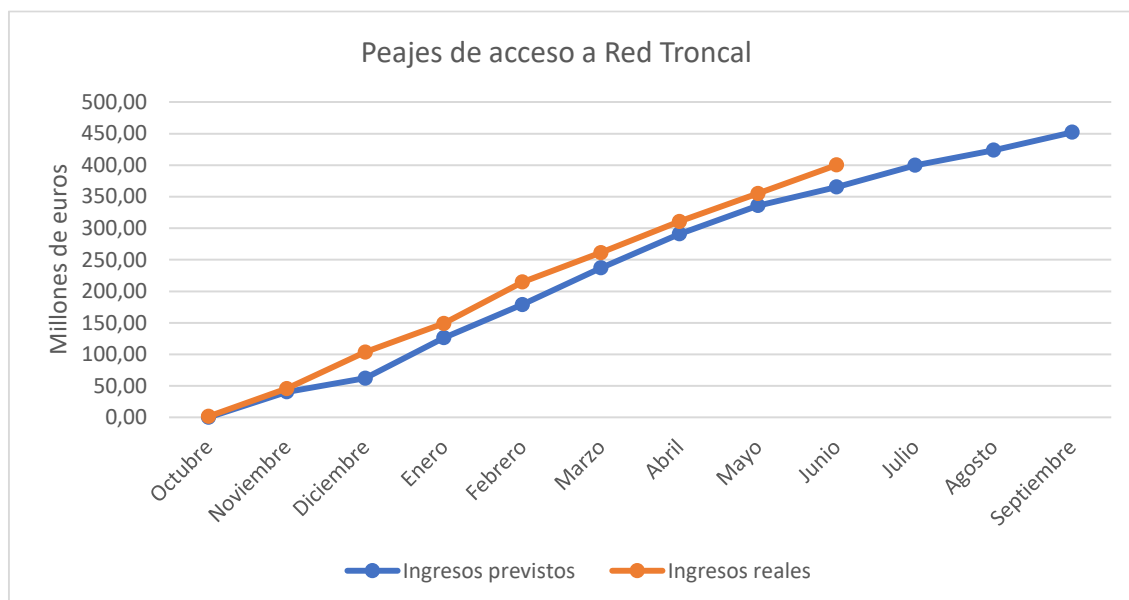
Fuente: CNMC

5.4.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de los costes presupuestados. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 9, los ingresos previstos de peajes de red troncal son de 365,29 millones de euros.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de peajes en red de transporte troncal en esta liquidación 9, 400,16 millones de euros, es un 8,7% superior al previsto.

Gráfico 1. Ingresos reales frente a ingresos previstos (TT)



5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 9 de 2022 asciende a 1.234.092,51 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, en sus anexos I.2 y I.3 y en la Resolución de

la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en su anexo I. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Asimismo, se ha incluido como retribución a pago único (positiva o negativa según la empresa) la parte proporcional del incentivo a la reducción de las mermas de transporte, reparto que se ha realizado en función de las retribuciones asociadas a redes locales de cada empresa frente a su retribución total de transporte. Estos incentivos han sido reconocidos en la Resolución de 5 de mayo de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas.

A continuación, se muestra en tabla 6, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de redes locales en el periodo de liquidación 9/2022. Considerando que los ingresos liquidables son de 1.234.092,51 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 1.180.301,64 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 53.790,87 miles de euros, que representa el 4,6% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales	
Desglose de los ingresos netos liquidables (RRL)	
	Liq. 9/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	214,01
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	1.233.878,50
Peaje de acceso a redes locales	1.239.905,21
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-6.026,71
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	1.234.092,51
Total Costes Liquidables	0,00
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	1.234.092,51
Total Ingresos Netos Liquidables	1.234.092,51
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RRL)	
	Liq. 9/2022
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la CNMC	1.159.319,69
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	1.159.319,69
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	20.745,21
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	20.745,21
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	236,74
Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)	236,74
Total Retribución fija acreditada	1.180.301,64
= Retribución Total Acreditada	1.180.301,64
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	53.790,87

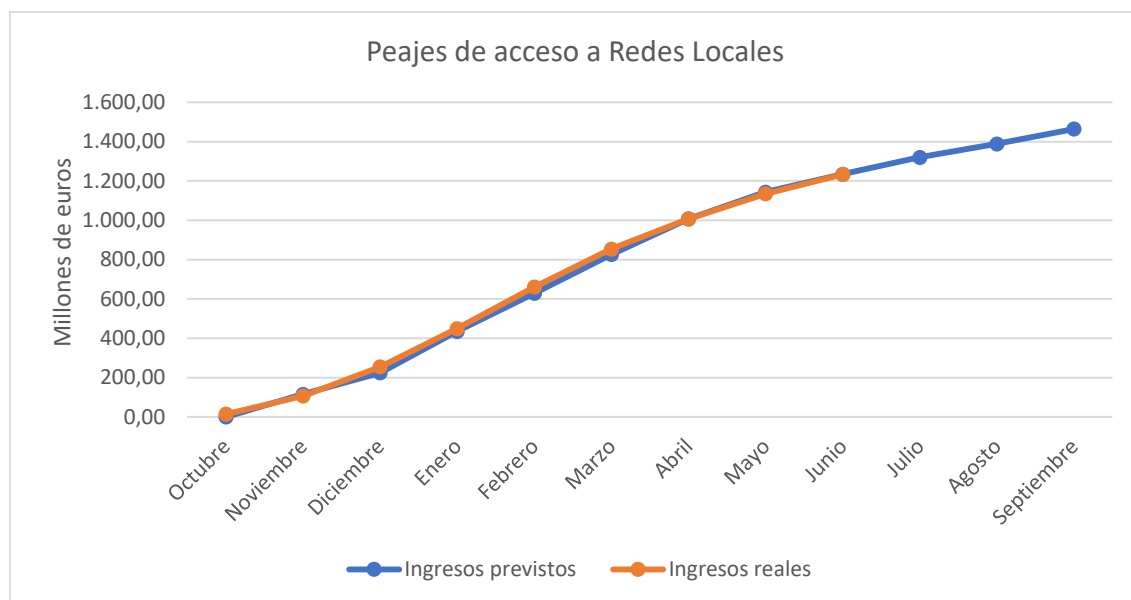
Fuente: CNMC

5.5.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de los costes presupuestados para redes locales. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 9 los ingresos previstos son de 1.234,84 millones.

Teniendo en cuenta que el total de los ingresos liquidables declarados por facturación del peaje de acceso a redes locales en esta liquidación 9 es de 1.234,84 millones de euros, se tiene que este es un 0,06% inferior al total de los ingresos previstos.

Gráfico 2. Ingresos reales frente a ingresos previstos (RRLL)



5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 27 de mayo de 2021. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, por los sujetos titulares de redes locales y los transportistas titulares de plantas de regasificación en el periodo de liquidación 9 de 2022, asciende a 404.808,80 miles de euros, de los cuales 70.011,38 miles de euros corresponden al peaje de otros costes de regasificación facturado por los transportistas y distribuidores titulares de redes locales y 114.657,67 miles de euros

corresponden a servicios localizados facturados por los transportistas en las plantas de regasificación.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 20 de mayo de 2021, en su anexo I.1 y en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en su anexo I. Así mismo, se incluye en este procedimiento de liquidación, la anualidad correspondiente a la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 2278/2016, según se detalla en el anexo I.4 de la citada Resolución, de 20 de mayo de 2021, que asciende a 12.168,20 miles de euros y que se reconoce en un solo pago. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

A continuación, se muestra en la tabla 7 un resumen de los ingresos y costes del procedimiento de liquidación de plantas de GNL para el periodo de liquidación 9/2022. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en dicho procedimiento de liquidación en el periodo de liquidación 9/2022. Considerando que los ingresos liquidables son de 404.808,80 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 310.738,65 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 94.070,15 miles de euros que representa el 30,3% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 7. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL	
Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL)	
	Liq. 9/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	11,33
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	404.797,47
Peaje de carga de cisternas	15.309,11
Peaje de descarga de buques	97.569,24
Peaje de otros costes de regasificación	70.011,98
Peaje de licuefacción virtual	4,67
Peaje de almacenamiento de GNL	79.427,28
Peaje de regasificación	140.949,88
Peaje de trasvase planta-buque, buque-buque y puesta en frío	1.779,32
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-419,18
Peajes asociado al balance en TVB	165,17
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	404.808,80
Total Costes Liquidables	0,00
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	404.808,80
Total Ingresos Netos Liquidables	404.808,80
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL)	
	Liq. 9/2022
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 20 de mayo de 2021 de la CNMC	298.098,28
Plantas de Regasificación	298.098,28
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	472,17
Plantas de Regasificación	472,17
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	12.168,20
Plantas de Regasificación	12.168,20
Total Retribución fija acreditada	310.738,65
= Retribución Total Acreditada	310.738,65
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	94.070,15

Fuente: CNMC

En el procedimiento de liquidación de plantas de GNL destacan los ingresos obtenidos por facturación de prima que están incluidos en los ingresos totales por facturación de peajes. La clasificación por servicio es la que sigue:

Tabla 8. Facturación de primas

Servicio contratado	Facturación por primas hasta la liquidación 9/2022 (m€)
Descarga de buques	80.073,39
Carga de cisternas	3.425,72
Almacenamiento de GNL	4.643,69
Licuefacción Virtual	0,38
TOTAL	88.143,18

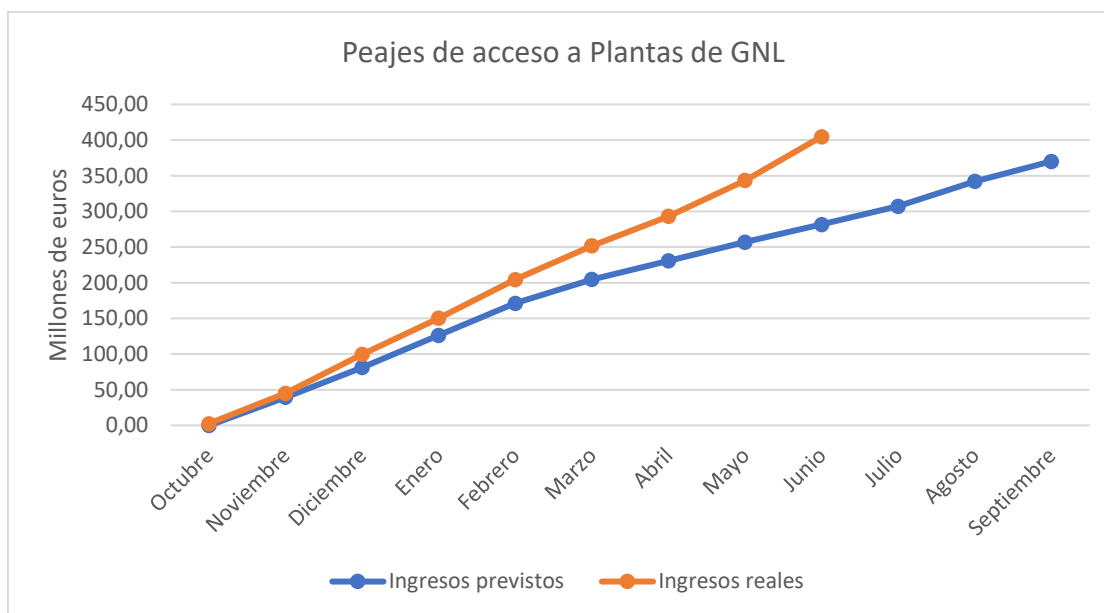
Fuente: CNMC

5.6.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido considerando que se cubre la totalidad de los costes presupuestados para plantas de GNL. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 9, los ingresos previstos en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son de 281,79 millones.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de peajes en esta liquidación 9, 404,81 millones de euros, es un 30,4% superior al previsto.

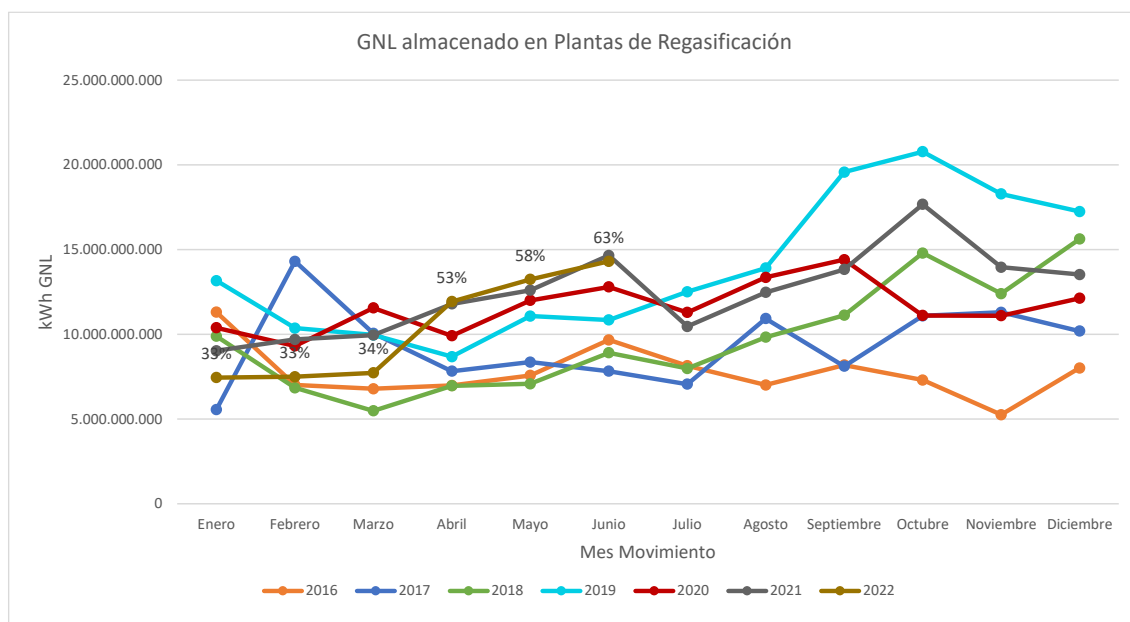
Gráfico 3. Ingresos reales frente a ingresos previstos (Plantas GNL)



5.6.2. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL es de un 63%. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores desde el año 2016.

Gráfico 4. Almacenamiento GNL en TVB



5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2022 vienen establecidos en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cánones por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 9 de 2022 asciende a 59.004,79 miles de euros en donde se incluyen 169,08 miles de euros por facturación de primas. Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 16.077,80 miles de euros asociados a la adquisición de gas de operación, a las tasas e impuestos no deducibles y a la bonificación por interrumpibilidad,

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2022 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas para el año de gas 2022 en la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, en su anexo III. Dicha retribución se devenga a lo largo del ejercicio mediante el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en el cuadro a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos en el periodo de liquidación 9/2022, considerando que los ingresos netos liquidables son de 42.926,99 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 65.406,07 miles de

euros, obteniéndose un déficit provisional de 22.479,08 miles de euros que representa el 34,4% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 9. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo

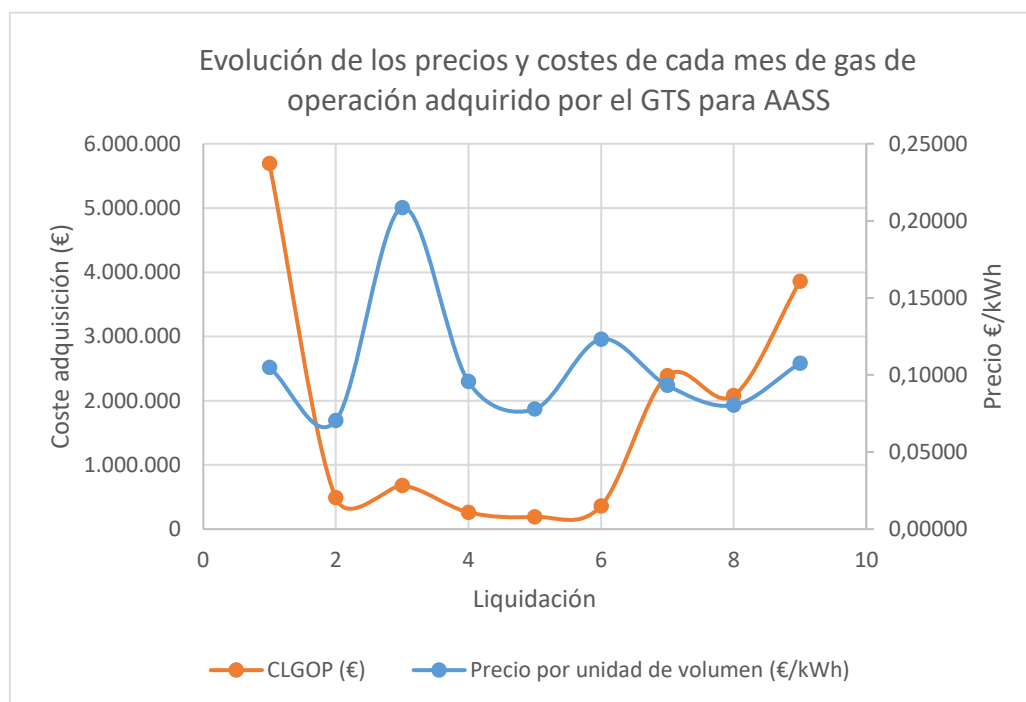
Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Almacenamientos subterráneos básicos	
Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)	
	Liq. 9/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	8,68
+ Ingresos por Facturación de Cánones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	58.996,11
Cánon de almacenamiento subterráneo	58.990,06
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	0,00
Peajes asociados al balance en AVB	6,06
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y cánones	59.004,79
Coste bonificación por interrumpibilidad	3,20
Tasas e impuesto no deducibles	86,33
Coste de adquisición de gas de operación	15.988,28
Total Costes Liquidables	16.077,80
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	42.926,99
Total Ingresos Netos Liquidables	42.926,99
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (AASS)	
	Liq. 9/2022
+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/1023/2021	65.406,07
Almacenamiento Subterráneo	65.406,07
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00
Almacenamiento Subterráneo	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	0,00
Almacenamiento Subterráneo	0,00
Total Retribución fija acreditada	65.406,07
= Retribución Total Acreditada	65.406,07
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-22.479,08

Fuente: CNMC

5.7.1. Coste liquidable por adquisición de gas de operación en AASS

El coste de adquisición de gas de operación que se reconoce como coste liquidable en el del procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos ha sido, para el periodo de octubre de 2021 a mayo de 2022, de 15.988,28 miles de euros con la siguiente evolución que se muestra en el gráfico. Asimismo, se muestra una estimación del precio medio de este gas.

Gráfico 5. Precio medio y coste de adquisición del gas de operación adquirido por el GTS

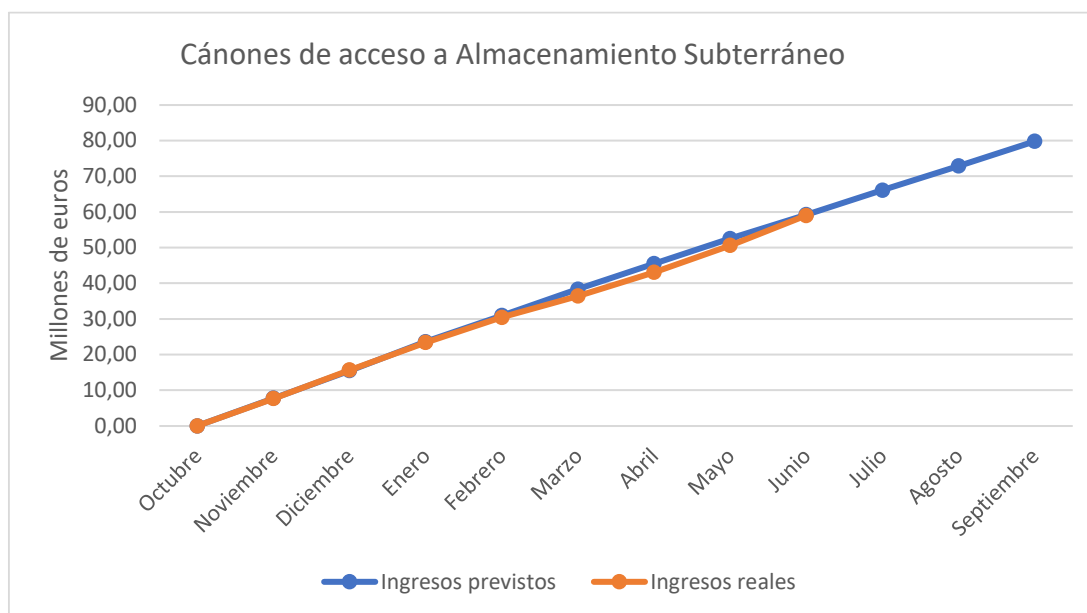


5.7.2. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2022 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de las retribuciones presupuestadas. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas de 2022 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 9 los ingresos previstos por cánones de almacenamientos subterráneos son de 59,24 millones.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de cánones de almacenamiento subterráneo en esta liquidación 9, 59,00 millones de euros, es un 0,4% inferior al previsto.

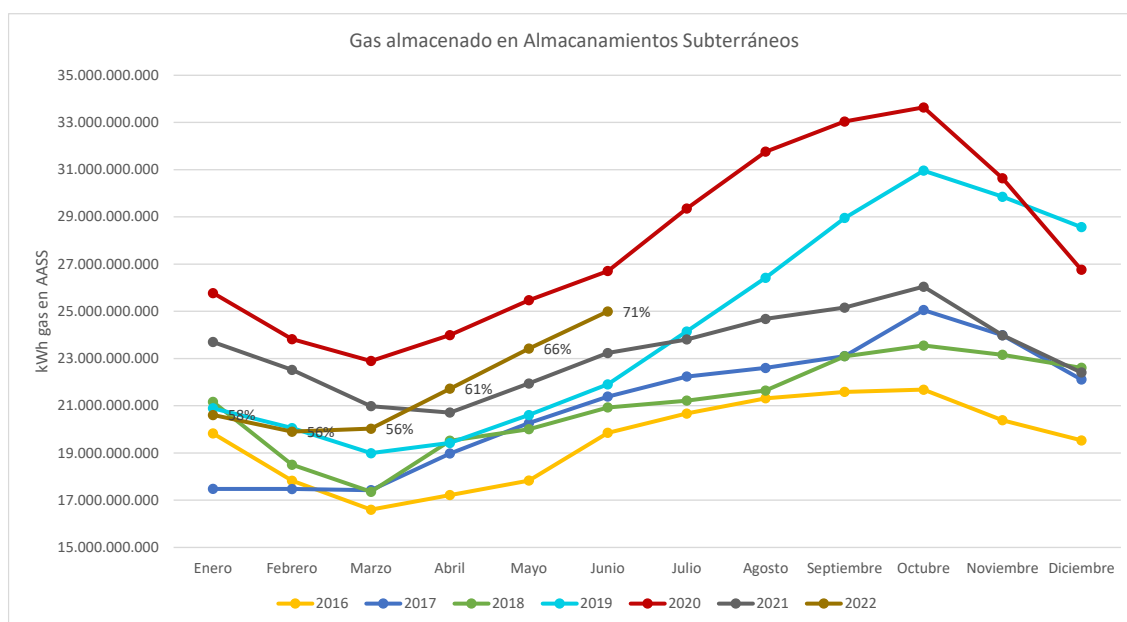
Gráfico 6. Ingresos reales frente a ingresos previstos (AASS)



5.7.3. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2016 a 2022.

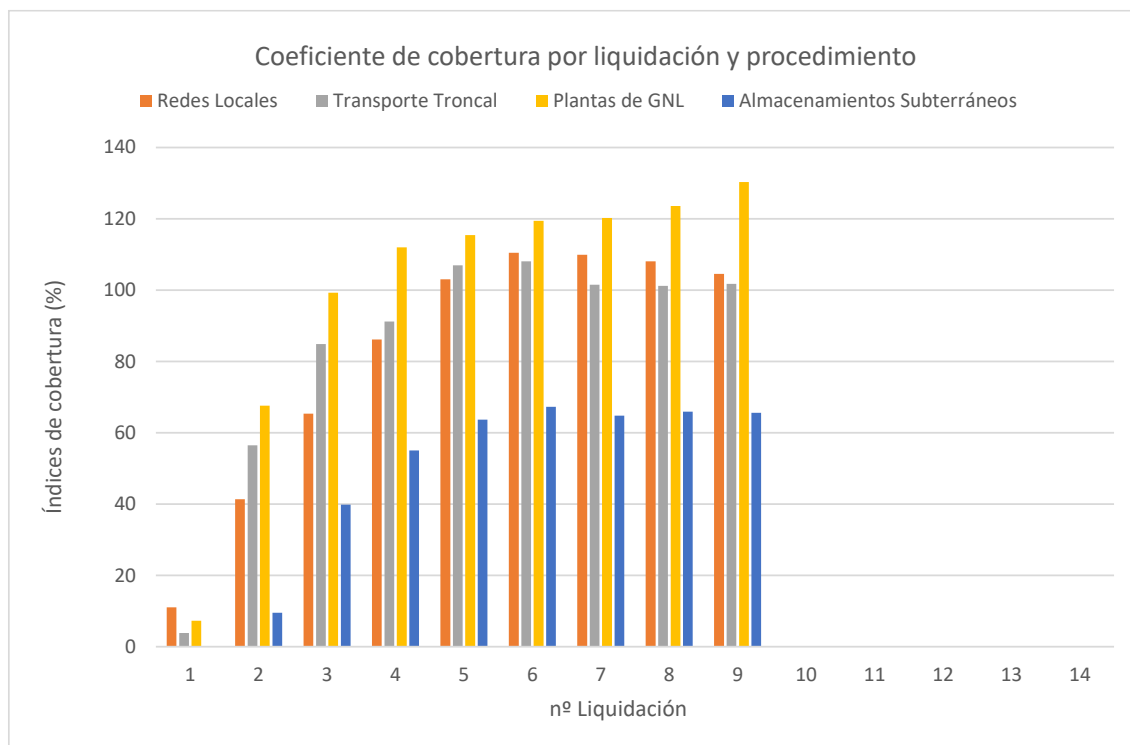
Gráfico 7. Almacenamiento de gas en AASS



5.8. Coeficientes de cobertura.

Considerando la información anterior para cada uno de los procedimientos de liquidación, la evolución de los índices de cobertura es la que sigue:

Gráfico 8. Coeficiente de cobertura



Los valores concretos que se han obtenido se muestran a continuación:

Tabla 10. Coeficiente de cobertura

Procedimiento/nº Liquidación	Coeficiente de cobertura								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Redes Locales	11,05	41,35	65,32	86,17	103,00	110,5	109,92	108,08	104,56
Transporte Troncal	3,89	56,50	84,85	91,18	106,93	108,04	101,48	101,22	101,75
Plantas de GNL	7,27	67,61	99,27	111,95	115,45	119,38	120,19	123,56	130,27
Almacenamientos Subterráneos		9,52	39,81	55,07	63,67	67,29	64,77	65,94	65,63

Fuente: CNMC

6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 9/2022

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

En la liquidación provisional 9/2022, el tipo de interés aplicado a los importes a liquidar es 0,63% lo que supone un total por este concepto, saldado entre las empresas, de 683,05 miles de euros.

7. CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Tabla 11. Número de clientes por mes

	Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.					
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
oct-21	86	0	7.969.516	-	7.969.602	-
nov-21	86	0	7.972.497	2.981	7.972.583	2.981
dic-21	86	0	7.973.183	686	7.973.269	686
ene-22	86	0	7.977.125	3.942	7.977.211	3.942
feb-22	86	0	7.978.088	963	7.978.174	963
mar-22	86	0	7.981.372	3.284	7.981.458	3.284
abr-22	87	1	7.982.929	1.557	7.983.016	1.558
may-22	87	0	7.983.444	515	7.983.531	515
jun-22	88	1	7.984.937	1.493	7.985.025	1.494

Fuente: CNMC

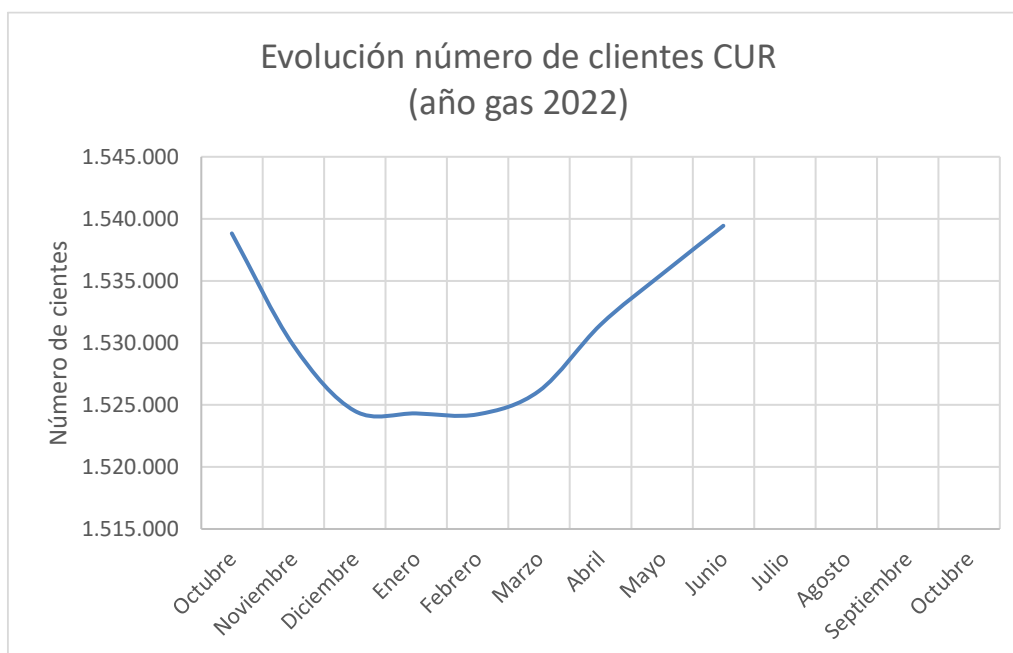
El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.985.025. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 6.445.497 (80,7%) tienen suministro a precio libre y el resto, suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa y la evolución en el ejercicio de los consumidores suministrados por comercializadoras de último recurso.

Tabla 12. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)

Peaje/Tarifa	Consumidores por peaje/tarifa de suministro			
	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	Total Consum.
RL01/TRL1	3.547.774	903.370	17	4.451.161
RL02/TRL2	2.382.558	526.339	10	2.908.907
RL03/TRL3	308.639	74.239	16	382.894
RL04/TRL4	47.774	1.946	28	49.748
TRL5	-	-	17	17
RL08	683	3		686
RL09	302	1		303
RL10	175	2		177
RL11	70	0		70
RLPS01	89.721	20.602		110.323
RLPS02	35.354	10.236		45.590
RLPS03	6.526	2.216		8.742
RLPS04	840	100		940
RLPS05	184	14		198
RLPS06	42	5		47
RLPS07	14	0		14
RLPS08	5	0		5
RLTA05	720	23		743
RLTA06	828	12		840
RLTA07	701	6		707
RLTB05	19.977	274		20.251
RLTB06	2.212	43		2.255
RLTB07	398	9		407
TOTAL	6.445.497	1.539.440	88	7.985.025

Fuente: CNMC

Gráfico 9. Clientes CUR.



7.1. Puntos de consumo de gas vehicular

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural y en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, desde el ejercicio 2021 las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público, así como su consumo. Se indica a continuación un resumen de esta información.

Tabla 13. Suministro gas vehicular: número de CUPS y volumen de gas

Uso del gas	Suministro gas vehicular	
	Número de CUPS declarados	kWh Gas Vehicular consumidos y facturados
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y de acceso público	55	415.286.508
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y sin acceso público	85	21.346.381.349
Puntos de suministro de uso vehicular no exclusivo (con o sin acceso público)	17	25.826.743
TOTAL	157	21.787.494.600

Fuente: CNMC

8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece un nuevo mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del Gestor Técnico del Sistema y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al Gestor Técnico del Sistema durante los quince días siguientes a la notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del Gestor Técnico del Sistema gasista, la cuota del Gestor Técnico del Sistema será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2022 son de aplicación la Resolución de la CNMC de 17 de diciembre de 2020 y la Resolución de la CNMC de 16 de diciembre de 2021 en las que se establece una cuota de 0,966% y 1,093% respectivamente.

En la presente liquidación 9/2022 se establecen un total de pagos al Gestor Técnico del Sistema por valor de 2.329,49 miles de euros que son el resultado de realizar la correspondiente liquidación de cuota del Gestor Técnico del Sistema considerando el valor acumulado de las declaraciones de cada empresa al sistema de liquidaciones y el importe liquidado en la liquidación anterior. En total, la cantidad acumulada hasta la presente liquidación asciende a 22.039,25 miles de euros.

8.1. Retribución del Gestor Técnico del Sistema

En la Circular 1/2020 de la CNMC, de 9 de enero, por la que se establece la metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista, se establece en el artículo 12.3 que la diferencia entre las cantidades percibidas por el gestor técnico del sistema en el ejercicio por aplicación de la cuota y la retribución anual que se establezca se incorporará en la retribución anual que se establezca en el año $n+2$.

A estos efectos, se indica a continuación, la declaración de cuota de Gestor Técnico del Sistema realizada por las empresas en el periodo de facturación de octubre a diciembre de 2021 a excepción de las cantidades facturadas en octubre y noviembre de consumos del periodo de enero a septiembre de 2021, ya incluidas en la liquidación definitiva del ejercicio 2021.

Tabla 14. Cuota del Gestor Técnico del Sistema

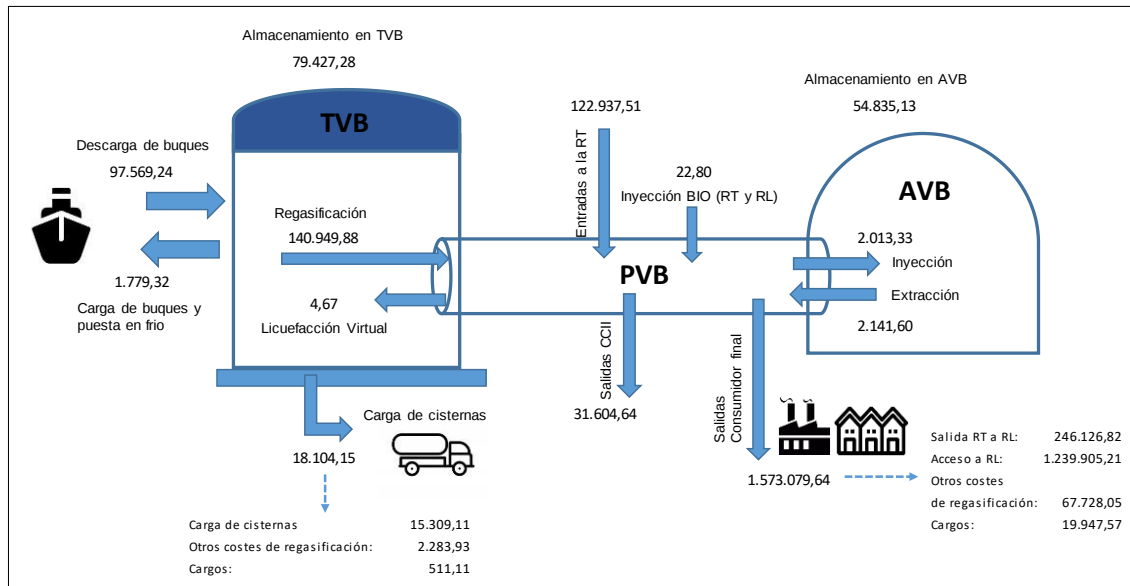
Año gas de facturación	Mes de gas de facturación	CGTS
2022	1	178.844,18
	2	1.567.574,85
	3	2.570.810,12
Fuente: CNMC		4.317.229,15

9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 2.144 millones de euros. Estos ingresos liquidables son un 6,5% inferiores a los declarados en el periodo comparable del año anterior.

De forma esquemática, los ingresos del sistema clasificados por peaje se resumen en el siguiente gráfico.

Gráfico 10. Ingresos del sistema por servicio



En términos de energía, en la tabla 15 a continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes declaradas al sistema de liquidaciones.

Tabla 15. Movimientos de gas por servicio

Servicios - Movimientos de gas (GWh) - Liquidación 9/2022										
Liquidación	Descarga de buques	Trasvases y puesta en frío	Licuefacción virtual	Regasific.	Carga de cisternas	Entradas a RT desde CCII	Salidas CCII	Extracción AASS	Inyección AASS	Inyección BIO (RT y RL)
2	13.527,69	2,01	1,84	16.866,46	1.004,10	0,00	0,00	101,89	986,40	1,90
3	35.301,44	2.036,50	0,09	24.600,41	1.138,60	27.348,20	2.242,56	2.379,80	322,41	14,39
4	27.405,90	1.005,64	0,51	24.839,89	305,54	10.166,51	732,07	2.013,79	455,74	11,87
5	27.087,83	1.784,06	2,85	29.139,74	1.013,26	13.906,37	1.842,26	2.048,21	246,70	17,86
6	28.484,18	2.044,19	0,31	23.411,79	960,65	11.527,67	1.793,04	877,71	172,51	8,89
7	26.662,67	67,67	1,00	25.210,03	1.531,58	10.915,66	2.736,68	628,93	752,99	12,26
8	30.298,52	2.035,45	28,00	23.579,83	215,09	10.169,97	5.793,49	317,27	3.107,79	8,78
9	28.874,68	1.493,15	37,42	28.594,32	1.285,95	8.237,12	6.275,20	88,55	1.786,51	13,43
TOTAL	217.642,91	10.468,67	72,01	196.242,46	7.454,78	92.271,49	21.415,29	8.456,15	7.831,05	89,38

Fuente: CNMC

9.1. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

9.1.1. Información de energía vehiculada

En el periodo de liquidación provisional 9/2022 se han facturado un total de 262.054,5GWh de consumos del año de gas 2022 desde el sistema de transporte-distribución, incluidos los suministrados desde redes de distribución que utilizan plantas satélites (1.105,8GWh). Considerando la energía de salida por conexiones internacionales, 21.415,3GWh, el gas trasvasado desde las plantas de regasificación a buques, 10.468,7GWh y el gas cargado en cisternas, 6.349,0GWh, la energía total de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 300.287,5GWh.

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2022 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites, comparada con la información de la liquidación anterior.

Tabla 16. Energía suministrada por escalón

Código peaje	Liquidación 8		Liquidación 9		Variación	
	GWh Gas consumido y facturado		GWh Gas consumido y facturado		GWh Gas consumido y facturado	
	Suministros precio libre	Suministrado por CUR	Suministros precio libre	Suministrado por CUR	Suministros precio libre	Suministrado por CUR
RL01	6.646,44	1.424,32	7.134,35	1.534,70	487,91	110,38
RL02	15.711,91	3.454,65	16.487,56	3.641,84	775,66	187,19
RL03	5.011,95	1.098,31	5.274,01	1.154,09	262,06	55,78
RL04	5.217,93	166,53	5.495,30	174,01	277,38	7,48
RL08	11.128,67	38,01	12.619,08	41,00	1.490,40	2,99
RL09	15.305,04	0,36	17.371,68	0,39	2.066,64	0,03
RL10	29.330,90	11,42	32.937,94	11,42	3.607,04	0,00
RL11	118.076,06	0,01	132.526,31	0,01	14.450,25	0,00
RLPS01	132,29	28,48	143,02	30,86	10,73	2,38
RLPS02	250,32	69,28	263,92	73,00	13,59	3,71
RLPS03	105,91	32,54	112,76	34,50	6,86	1,96
RLPS04	86,58	9,30	94,89	9,92	8,30	0,62
RLPS05	95,18	6,16	104,10	6,46	8,92	0,30
RLPS06	81,80	6,69	90,07	6,88	8,26	0,19
RLPS07	68,96	0,00	75,63	0,00	6,67	0,00
RLPS08	64,45	0,00	59,76	0,00	-4,70	0,00
RLTA05	473,49	6,10	516,47	6,92	42,98	0,82
RLTA06	1.715,75	15,36	1.915,02	17,33	199,27	1,96
RLTA07	3.865,27	33,62	4.370,10	38,36	504,83	4,74
RLTB05	10.184,71	183,48	10.599,45	190,02	414,75	6,54
RLTB06	4.082,38	81,59	4.338,34	85,00	255,96	3,41
RLTB07	2.234,35	54,49	2.411,02	57,07	176,67	2,58
TOTAL	229.870,34	6.720,70	254.940,76	7.113,78	25.070,42	393,08

Fuente: CNMC

Para el suministro de gas realizado en territorios insulares acogidos a la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la demanda por tarifa es la que sigue.

Tabla 17. Energía suministrada en territorios insulares

Código tarifa	Liquidación 8	Liquidación 9	Variación
	MWh Gas consumido y facturado	MWh Gas consumido y facturado	MWh Gas consumido y facturado
TRL1	4.754,14	5.154,17	400,03
TRL2	2.672,55	2.847,93	175,38
TRL3	2.206,55	2.356,29	149,74
TRL4	15.606,12	16.647,75	1.041,63
TRL5	10.312,09	11.611,12	1.299,03
TOTAL	35.551,45	38.617,25	3.065,81

Fuente: CNMC

9.1.2. Información de facturación

En términos de facturación se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo, en comparación con las de la liquidación anterior.

1.- Peaje de acceso a redes locales.

Tabla 18. Facturación peaje de acceso a Redes Locales

	Liquidación 8				Liquidación 9				Variación
	Facturación Peaje RRLL (miles de €)				Facturación Peaje RRLL (miles de €)				
Código peaje	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (m€)
RL01	70.235,21	134.486,03	0,00	204.721,24	80.586,99	144.483,06	0,06	225.070,11	20.348,86
RL02	113.176,89	255.510,96	0,00	368.687,85	130.204,44	268.347,23	0,00	398.551,67	29.863,82
RL03	38.336,45	66.043,41	7,85	104.387,71	43.976,99	69.478,59	8,69	113.464,27	9.076,56
RL04	14.461,25	65.864,63	5,36	80.331,24	16.446,23	69.343,11	5,36	85.794,71	5.463,47
RL08	19.369,58	7.079,22	2.084,00	28.532,80	22.032,17	8.026,03	2.297,87	32.356,07	3.823,27
RL09	10.273,36	8.249,62	714,34	19.237,31	11.646,29	9.363,56	765,96	21.775,80	2.538,48
RL10	17.032,41	12.764,10	506,13	30.302,63	19.119,90	14.333,16	550,47	34.003,53	3.700,90
RL11	80.120,34	13.149,25	1.651,90	94.921,49	88.763,54	14.767,69	1.782,85	105.314,08	10.392,59
RLPS01	559,62	2.589,66	0,00	3.149,29	635,53	2.800,85	0,00	3.436,37	287,08
RLPS02	702,60	4.284,35	0,00	4.986,95	809,95	4.516,35	0,00	5.326,31	339,35
RLPS03	270,75	1.686,15	0,00	1.956,90	310,83	1.793,49	0,00	2.104,32	147,42
RLPS04	267,83	887,92	0,00	1.155,75	302,69	970,53	0,00	1.273,21	117,46
RLPS05	111,51	907,81	0,00	1.019,32	126,57	990,45	0,00	1.117,02	97,70
RLPS06	64,08	670,07	0,00	734,15	76,43	733,67	0,00	810,10	75,95
RLPS07	87,04	175,85	28,50	291,39	94,23	192,85	29,45	316,53	25,14
RLPS08	68,09	37,64	35,76	141,49	75,85	34,89	20,50	131,25	-10,24
RLTA05	1.277,28	1.431,41	5,91	2.714,60	1.454,40	1.563,33	6,10	3.023,83	309,23
RLTA06	3.746,17	3.344,77	42,43	7.133,37	4.293,04	3.731,56	47,22	8.071,82	938,45
RLTA07	6.873,97	4.011,97	1.109,69	11.995,63	7.839,66	4.536,33	1.188,65	13.564,65	1.569,02
RLTB05	6.890,13	120.485,41	6,45	127.381,99	7.819,88	125.380,76	7,49	133.208,12	5.826,13
RLTB06	14.876,10	20.944,03	11,97	35.832,10	16.978,42	22.240,62	16,57	39.235,61	3.403,51
RLTB07	7.187,42	2.048,54	2.538,47	11.774,43	8.159,44	2.208,96	2.484,84	12.853,23	1.078,80
TOTAL	405.988,08	726.652,80	8.748,75	1.141.389,64	461.753,48	769.837,07	9.212,04	1.240.802,59	99.412,95

Fuente: CNMC

2.- Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Tabla 19. Facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local

	Liquidación 8				Liquidación 9				Variación
	Facturación Peaje salida RT a RRLL (miles de €)				Facturación Peaje salida RT a RRLL (miles de €)				
Código peaje	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (m€)
RTPSRL01	7.899,79	127,48	0,00	8.027,26	9.072,35	135,64	0,00	9.207,99	1.180,73
RTPSRL02	17.724,24	323,31	0,00	18.047,55	20.390,77	339,52	0,00	20.730,29	2.682,74
RTPSRL03	6.131,27	103,67	0,65	6.235,59	7.033,40	109,06	0,72	7.143,19	907,60
RTPSRL04	4.790,99	91,51	0,48	4.882,98	5.450,45	96,35	0,48	5.547,27	664,30
RTPSRL05	9.860,57	182,44	4,46	10.047,47	11.207,42	188,16	5,02	11.400,59	1.353,12
RTPSRL06	5.387,11	100,14	15,07	5.502,32	6.153,47	107,95	17,23	6.278,64	776,33
RTPSRL07	5.812,66	105,18	1.308,84	7.226,68	6.619,13	116,89	1.339,00	8.075,02	848,34
RTPSRL08	9.982,41	189,90	1.074,11	11.246,42	11.354,46	215,29	1.184,32	12.754,07	1.507,65
RTPSRL09	12.118,58	260,19	842,66	13.221,43	13.738,11	295,31	903,55	14.936,97	1.715,55
RTPSRL10	22.696,04	498,86	674,47	23.869,37	25.477,82	560,17	733,55	26.771,54	2.902,17
RTPSRL11	105.765,09	1.995,90	2.180,63	109.941,62	117.174,91	2.241,56	2.353,49	121.769,96	11.828,34
TOTAL	208.168,74	3.978,56	6.101,38	218.248,68	233.672,28	4.405,90	6.537,36	244.615,54	26.366,86

Fuente: CNMC

3.- Peaje de otros costes de regasificación.

Tabla 20. Facturación peaje de otros costes de regasificación

	Liquidación 8	Liquidación 9	Variación
Código peaje	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)
REOCRL01	33.693,63	38.684,13	4.990,51
REOCRL02	21.714,28	24.981,86	3.267,58
REOCRL03	2.927,94	3.358,86	430,92
REOCRL04	396,22	450,67	54,45
REOCRL05	162,15	183,22	21,07
REOCRL06	23,03	26,20	3,17
REOCRL07	7,61	8,67	1,06
REOCRL08	4,95	5,62	0,67
REOCRL09	2,16	2,45	0,29
REOCRL10	1,51	1,69	0,19
REOCRL11	0,52	0,58	0,06
REOCCC (Tv)	1.921,76	2.283,93	362,17
TOTAL	60.855,76	69.987,89	9.132,13

Fuente: CNMC

4.- Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas

Tabla 21. Facturación de cargos

	Liquidación 8	Liquidación 9	Variación
Código Cargo	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)
CARGO01	1.874,72	2.151,06	276,34
CARGO02	2.169,79	2.495,44	325,65
CARGO03	580,62	665,75	85,14
CARGO04	381,04	433,33	52,29
CARGO05	760,22	864,33	104,12
CARGO06	410,17	469,02	58,85
CARGO07	431,59	492,03	60,45
CARGO08	737,61	840,21	102,60
CARGO09	887,97	1.006,03	118,06
CARGO10	1.683,23	1.899,62	216,39
CARGO11	7.799,00	8.640,73	841,73
CARGOCC	412,09	511,11	99,02
TOTAL	18.128,04	20.468,66	2.340,62

Fuente: CNMC

Para el suministro de tarifa en territorios insulares, la facturación ha sido la siguiente:

Tabla 22. Facturación de tarifa en territorios insulares

Código tarifa	Liquidación 8			Liquidación 9			Variación
	Facturación Tarifa (miles de €)			Facturación Tarifa (miles de €)			Facturación total (m€)
	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	
TRL1	0,65	226,46	227,10	0,74	247,70	248,44	21,34
TRL2	0,72	119,49	120,21	0,82	128,21	129,03	8,82
TRL3	2,46	92,54	95,01	2,82	99,60	102,42	7,41
TRL4	13,03	675,55	688,58	14,94	726,16	741,10	52,52
TRL5	19,48	438,77	458,24	22,43	501,07	523,51	65,26
TOTAL	36,34	1.552,81	1.589,14	41,75	1.702,74	1.744,50	155,35

Fuente: CNMC

9.1.3. Capacidad equivalente

A continuación, se muestra el desglose por niveles de consumo en los puntos de salida del sistema gasista, de la capacidad contratada equivalente en el ejercicio 2022 hasta la presente liquidación.

Para el caso de contratos de duración anual e indefinida, se ha llevado a cabo una estimación anual a partir de los datos informados en el periodo de liquidación. No se muestran los contratos de duración intradiaria a la espera de que las empresas solucionen incidencias detectadas en controles de facturación.

Tabla 23. Capacidad contratada equivalente

Escalón de consumo /Duración	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)			
	Anual e Indefinido	Trimestral	Mensual	Diario
RL.1	70.195.907	0	4	147.096
RL.2	151.811.190	0	0	0
RL.3	55.372.242	0	2.563	16
RL.4	45.684.459	0	53.134	2.229
RL.5	80.433.628	48.921	22.200	14.808
RL.6	33.455.333	0	116.295	19.604
RL.7	46.654.463	32.606	1.050.040	176.818
RL.8	77.879.487	108.779	1.977.437	490.007
RL.9	96.018.977	390.534	2.605.586	1.137.077
RL.10	161.488.527	1.317.593	9.221.858	4.894.034
RL.11	481.350.178	3.853.706	24.882.006	205.831.891

Fuente: CNMC

10. ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)	9
Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto	10
Tabla 3. Anualidad déficit acumulado 2014	12
Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €)	13
Tabla 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €).....	14
Tabla 6. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €)	16
Tabla 7. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €).....	19
Tabla 8. Facturación de primas.....	19
Tabla 9. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo	22
Tabla 10. Coeficiente de cobertura	25
Tabla 11. Número de clientes por mes	26
Tabla 12. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR).....	27
Tabla 13. Suministro gas vehicular: número de CUPS y volumen de gas	28
Tabla 14. Cuota del Gestor Técnico del Sistema.....	30
Tabla 15. Movimientos de gas por servicio	31
Tabla 16. Energía suministrada por escalón.....	32
Tabla 17. Energía suministrada en territorios insulares.....	32
Tabla 18. Facturación peaje de acceso a Redes Locales	33
Tabla 19. Facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local	33
Tabla 20. Facturación peaje de otros costes de regasificación	34
Tabla 21. Facturación de cargos.....	34
Tabla 22. Facturación de tarifa en territorios insulares	35
Tabla 23. Capacidad contratada equivalente.....	35
Gráfico 1. Ingresos reales frente a ingresos previstos (TT)	15
Gráfico 2. Ingresos reales frente a ingresos previstos (RRL)	17
Gráfico 3. Ingresos reales frente a ingresos previstos (Plantas GNL)	20
Gráfico 4. Almacenamiento GNL en TVB	21
Gráfico 5. Precio medio y coste de adquisición del gas de operación adquirido por el GTS	23
Gráfico 6. Ingresos reales frente a ingresos previstos (AASS).....	24
Gráfico 7. Almacenamiento de gas en AASS	24
Gráfico 8. Coeficiente de cobertura.....	25

Gráfico 9. Clientes CUR.	28
Gráfico 10. Ingresos del sistema por servicio	30